

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO**  
**“COMPRA Y MANTENCIÓN DE 10 POSTES INTELIGENTES”**  
**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**  
**Y**  
**WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**

En Lo Barnechea, a 24 de Mayo de 2023, comparecen por una parte **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; Rol Único Tributario N° 65.050.731-2, representada por su Presidenta doña **Sandra del Pilar Lillo Peña**, cédula nacional de identidad N° 9.746.564-9, y por doña **Erika Vergara Pezoa**, cédula nacional de identidad N° 13.551.158-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Rodeo N° 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente **“PROSEGURIDAD”** o **“la Organización”** y, por la otra, **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.112.932-5, representada por don **EDMUNDO LAUDE BARRAZA**, cédula nacional de identidad N° 5.318.276-3, ambos con domicilio en calle Arturo Phillips N°325, local 3, comuna de Santo Domingo, ciudad de San Antonio, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente **“WEBPCX”** o **“El Prestador”** o **“La Empresa”**, quienes han convenido el siguiente contrato de de adquisición y prestación de servicios:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Organización Comunitaria Funcional PROSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada bajo el amparo de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna

de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

Dentro de los proyectos para el año 2023, se encuentra la compra y mantención de Postes Inteligentes, es decir, estructuras diseñadas para el espacio público, en forma de postes, que además de brindar iluminación, incluyan equipamiento tecnológico que proporcione al mismo tiempo servicios que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad de la plaza y de los vecinos que las ocupan, tales como cámaras de vigilancia, wifi, intercomunicación con la central de seguridad de la comuna y otros que puedan ser utilizados de manera simple, rápida y efectiva para el Plan Plaza Segura en la comuna de Lo Barnechea, a objeto de contribuir con la implementación de medidas preventivas y mejorar la sensación de seguridad de los vecinos.

Para estos efectos, la Organización requirió una Solicitud de Propuesta Comercial de “Compra y mantención de 10 postes inteligentes” a distintos proveedores del área de equipamientos tecnológicos y seguridad en espacios públicos.

La invitación a propuesta privada se realizó a través de correos electrónicos enviados a once proveedores.

En dicha ocasión, fueron recepcionadas dentro de plazo propuestas de dos empresas.

Luego, según da cuenta Acta de Adjudicación de Licitación Privada, de fecha 15 de mayo de 2023, la empresa **Webpcx Ingeniería Limitada** fue la que presentó la oferta que obtuvo la mayor puntuación cumpliendo con la totalidad del requerimiento solicitado, siéndole adjudicado el proceso en base a los valores ofertados.

Todos los antecedentes del proceso mencionados anteriormente, entre otros, la Solicitud de Propuesta Comercial, el Acta de Adjudicación de Licitación Privada y la Oferta de la empresa **Webpcx Ingeniería Limitada** se adjuntan al presente instrumento y las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por medio del presente instrumento **Webpcx Ingeniería Limitada** provee 10 (diez) postes inteligentes, según especificaciones técnicas ofertadas, para bienes nacionales de uso público de la comuna de Lo Barnechea, conjuntamente con el servicio de mantenimiento.

Las postes inteligentes deberán ser entregadas dentro del plazo de 21 días contados desde esta fecha en los espacios señalados en la Solicitud de Propuesta Comercial y cumplir con las siguientes características técnicas:

1. Estructura en 2 piezas desmontables.
2. POSTE BASE de 200 x 3000 x 200mm (ancho x alto x fondo).
3. BRAZO PEDESTAL TIPO RAMAL altura 1500 mm.
4. Mesón de apoyo.
5. Tapas batientes para protectores de enchufes y USB.
6. Tapa de registro para empalme eléctrico.
7. Puerta de acceso a interior.
8. Placa de Fondo para tablero.
9. Cierre con llave hexagonal y Opción de candado

Del mismo modo, deberán incorporar el siguiente equipamiento:

1. CÁMARA IP TIPO PTZ2MP FULLHD con ZOOM de 30X Visión Color Dia/Noche. Debe contar con slot para tarjeta micro SD, salida de audio y contactos digitales. Compatible con Security Center 5.10 de Genetec.
2. INTERCOMUNICADOR IP con CÁMARA INTEGRADA visión panorámica en 2MP FULLHD. Debe contar slot para tarjeta micro SD y contactos digitales. Compatible con Security Center 5.10 de Genetec y poder realizar una llamada a un número de teléfono determinado.
3. ACCESS POINT de exterior con dual banda en 2,4GHz y 5GHz, con antena integrada de 5dBi. Debe contar con campo de cobertura de 100Mts y velocidad de 867Mbps. Se debe considerar Wireless controller para administración de internet. Marca WIS NETWORKS o Similar.
4. SWITCH administrable con puerto POE, disponibilidad para uso de equipamiento IP del poste.
5. MEGÁFONO de exterior con potencia de 20 a 25 Watt, disponible para ingresar señal de audio y ser amplificadora. Marca genérica.
6. ENLACE INALÁMBRICO debe tener características que permita realizar una comunicación de red punto a punto estable. Debe contar con al menos antena de 23 dBi y velocidad de 867Mbps. Marca Ubiquiti o similar.
7. Enchufe doble con toma italiana 220 Vac, blanco, tipo domiciliario.
8. Cargador con toma USB doble, blanco, tipo domiciliario.
9. Luminaria peatonal de 50W tipo alumbrado público con fotocelda y sensor de movimiento incorporado. Marca genérica.
10. UPS de 1KVA para respaldo de equipos interior.

11. Tablero eléctrico diseñado para 2 circuitos de componentes interiores y cargadores.

12.20 licencias de conexión de cámaras para plataforma Security Center de Genetec 5.10.4.

Por su parte, el servicio de mantención deberá considerar lo siguiente:

### **1) Mantención Preventiva**

Este servicio debe considerar una inspección trimestral general de los postes en su interior y exterior, constituido por:

- Limpieza y sopleteo de interior.
- Limpieza de estructura general.
- Limpieza de cámara PTZ, mica y pruebas de movimiento.
- Limpieza o reemplazo mica en cámara SOS (intercomunicador con cámara). Incluye Mica.
- Limpieza y reconexión de Access Point.
- Limpieza y reconexión de antena en PI.
- Limpieza y pruebas de audio de Altavoz (megáfono). o Limpieza, revisión y apriete de piezas de Luminaria. o Revisión y reconexión de conectores de cable de red. o Revisión y reapriete de partes eléctricas de tablero.
- Revisión y reapriete de cargador USB Y 220VAC.
- Revisión y verificación de funcionamiento de UPS.
- Revisión y reapriete de automáticos de alimentación.

### **2) Mantención Correctiva**

Este servicio debe estar basado en la asistencia técnica y el apoyo de la operatividad diaria del poste inteligente por uno o todos sus servicios, con la finalidad de mantener

el servicio siempre activo. A continuación, detalle de las actividades:

- Asistencia técnica en terreno por emergencias calificadas como altas en menos de 24 horas.
- Asistencia técnica en terreno por emergencias calificadas como medias en menos de 48 horas.
- Asistencia técnica en terreno por emergencias calificadas como bajas en menos de 72 horas.
- Asistencia técnica en forma remota en menos de 8 horas.
- Limpieza y retiro de objetos por obstrucción de imagen en cámaras.
- Reemplazo de equipos en garantía.
- Reemplazo de equipos vandalizados.
- Revisión y habilitación eléctrica en caso de electricidad.
- Reinicio en forma local de poste.

El Proveedor deberá entregar mensualmente un Reporte de Servicio de Fabricación y Mantenimiento Postes Inteligentes a la Contraparte Técnica, para su conformidad. Este informe escrito deberá contener lo siguiente:

- Detalle de fabricación y entrega Postes Inteligentes, con identificación de su ubicación geográfica.
- Informe de mantenimiento de Postes Inteligentes del período.

### **TERCERO: PRECIO**

El valor de adquisición de los postes inteligentes es a precio unitario, a un valor por fabricación y entrega de **\$8.100.000.- (ocho millones cien mil pesos) mas IVA por unidad.**

El valor mensual del servicio de mantención por cada poste entregado será de **\$90.000.- (noventa mil pesos) mas IVA.**

#### **CUARTO: FORMA DE PAGO**

El pago del Precio se realizará por mes vencido, en base a los servicios efectivamente prestados en el período.

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar el Reporte de Servicio de Fabricación y Mantención Postes Inteligentes a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

**“WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA”**

Rol Único Tributario N° 76.112.932-5

Banco de Chile

Cuenta Corriente N° 1731534405

Correo electrónico: [cristian@webpcx.cl](mailto:cristian@webpcx.cl)

Será requisito para el pago de los servicios, la presentación de un Certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales”, o por las entidades o instituciones competentes, que acredite que el Prestador o subcontratista, si correspondiere, no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan el servicio requerido, adjuntando la nómina de tales trabajadores. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el

decreto supremo N°319, del Ministerio del Trabajo y Prevención Social, de 2006, que aprobó el reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. En caso de mora, PROSEGURIDAD podrá retener todo o parte del pago señalado en cláusula tercera para los efectos de cumplir las obligaciones morosas antes indicadas.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

A través del presente instrumento, **Webpcx Ingeniería Limitada** se obliga a:

- 1) Otorgar los productos previamente singularizados dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato.
- 2) Otorgar la garantía de los productos comprados y responder ante cualquier falla de los mismos, por un período de XX meses.
- 3) Prestar los servicios de mantención preventiva y correctiva en la forma establecida en la cláusula Segunda del presente contrato, por un período de 12 meses.
- 4) Contratar el personal necesario para prestar el servicio, definiendo condiciones, jornadas y beneficios, asumiendo el pago de sus remuneraciones u honorarios e imposiciones y demás descuentos legales, según corresponda, debiendo supervisar su cometido y finiquitarlo, cuando fuere procedente.
- 5) Las demás señaladas en la Solicitud de Propuesta Comercial y en la Oferta o que sean necesarias para el buen cumplimiento del presente Contrato.

Las partes declaran que los servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

#### **SEXTO: MULTAS**

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del presente Contrato, dará derecho a la Asociación de aplicar las siguientes multas:

- 1.No entrega de los servicios señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 3 UTM por cada día de atraso.**

2. Incumplimiento en el servicio de garantía de los servicios señalados en la cláusula Segunda del presente contrato: **Multa de 1 UTM por evento.**

3. Cualquier otro incumplimiento al Servicio: **Multa de 1 UTM por evento.**

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Organización estará facultada para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

#### **SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización para los efectos de este contrato la Subdirectora de Administración y Logística de Proseguridad, correo electrónico: [abarrera@lobarnecheaseguridad.cl](mailto:abarrera@lobarnecheaseguridad.cl)

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los servicios adquiridos, planteando al Proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios contratados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.
4. Velar por el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.

5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del Contrato.

#### **OCTAVO: COMUNICACIONES**

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos a la casilla del Proveedor individualizada como:

- Nombre: Cristian Laude Rebollo
- Correo: cristian@webpcx.cl

#### **NOVENO: VIGENCIA**

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a contar de esta fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderán plenamente vigentes las obligaciones del Prestador más allá de la vigencia del contrato en lo que respecta a las garantías de los productos comprados.

#### **DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD**

El Prestador se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Organización.

Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Organización determine.

La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Organización, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el Prestador o por causa del presente contrato de prestación de servicios, y tendrá duración indefinida.

Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Organización ponga término inmediato al mismo.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días corridos de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor.

En caso de término anticipado, corresponderá el pago del precio de arriendo hasta la cuota correspondiente al mes en que se haga efectivo dicho término anticipado.

#### **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Organización y uno en poder del Prestador.

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS**

Las personerías de doña Sandra del Pilar Lillo Peña y de doña Erika Vergara Pezoa para representar a la Organización Comunitaria Funcional Proseguridad, constan en escrituras públicas de fechas 10 de enero y 07 de octubre, ambas del año 2022 y otorgadas ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, repertorios N° 146-2022 y N° 5658-2022, respectivamente.

La personería de don EDMUNDO LAUDE BARRAZA para actuar en representación de SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante Notario de Santiago don Octavio Gutiérrez López, Repertorio N° 6902-2017.



---

Sandra del Pilar Lillo Peña

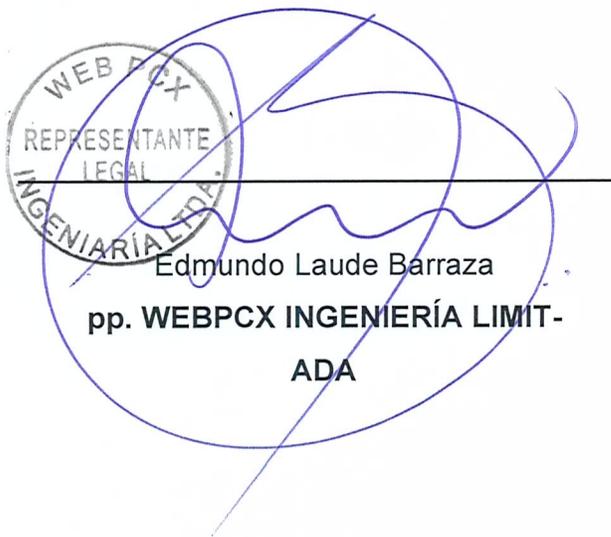
pp. **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**



---

Erika Vergara Pezoa

pp. **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**



Edmundo Laude Barraza

pp. **WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA**

WEBPCX  
REPRESENTANTE  
LEGAL  
INGENIERÍA LTDA.